



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Su beneplacito por las medidas adoptadas por la Secretaría de Deportes de la Nación, a través de la resolución n° 250, por medio de la que se prohíbe la realización de competencias automovilísticas en Circuitos Semipermanentes y la utilización de taludes de tierra, terra plenes y/o elementos de similares características. Como así también la solicitud de dicho organismo para la creación de una Subcomisión Técnica con el fin de realizar un programa de fiscalización de circuitos.

Artículo 2°.- Veríamos con agrado que en nuestra provincia, la Subsecretaría de Deportes, adhiera a la resolución antes mencionada, controlando su estricto cumplimiento en nuestro territorio, en las diversas competencias de esta índole.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Deportes de la Nación y a la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- De forma.